



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1104-2018-UNAP

Iquitos, 08 de agosto de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1103, de fecha 08 de agosto de 2018, se suscribió el convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Loreto, la Municipalidad Provincial de Ucayali y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, el 23 de julio de 2018, se suscribió el convenio específico de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Loreto representado por su gerente general don Moisés Panduro Coral, la Municipalidad Provincial de Ucayali, representada por su Alcalde don Paquito Ramírez Gratelli y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) representada por su rector don Heiter Valderrama Freyre;

Que, el presente convenio tiene como objetivo que las partes aseguren la continuidad del funcionamiento de las Escuelas de Contabilidad y Administración de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios – FACEN, en la ciudad de Contamana, capital de la provincia de Ucayali;

Que, la suscripción del presente convenio es favorable para las partes y su ejecución redundará en beneficio de la comunidad universitaria y de la región Loreto, por lo que es conveniente su aprobación;

Que, estando al acuerdo del Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 01 de febrero de 2017, contenida en la Resolución del Consejo Universitario N° 053-2017-CU-UNAP, del 21 de febrero de 2017, que otorga al rector en su condición de presidente del Consejo Universitario la facultad de suscribir convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

De conformidad con el numeral 17 del artículo 109° del Estatuto de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción del convenio específico de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Loreto, la Municipalidad Provincial de Ucayali y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el presente convenio, que consta de nueve (09) cláusulas, compromiso de la Gerencia Sub Regional de Ucayali - Contamana, anexo 1: compromiso de la Municipalidad Provincial de Ucayali, forma parte integrante de la presente resolución rectoral.

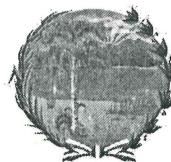
Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kathir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI, Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA - UNAP

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación interinstitucional que celebran de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**, con RUC. N° 20493196902, con domicilio legal en la Av. José Abelardo Quiñones Km. 1.5, del distrito de Belén, provincia de Maynas, departamento de Loreto, debidamente representado por su Gerente General Regional Ing. **MOISÉS PANDURO CORAL**, identificado con DNI. N° 05313138, designado con Resolución Ejecutiva Regional N°001-2018-GRL-P de fecha 9 de enero de 2018, quién procede en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, a quien en adelante se le denominará "**EL GOBIERNO REGIONAL**", de la otra parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI**, con RUC. N°20147132197, con domicilio legal en la Esquina Mariscal Castilla con Amazonas de la ciudad de Contamana, del distrito de Contamana, provincia del Ucayali, departamento de Loreto, debidamente representada por su Alcalde don **PAQUITO RAMIREZ GRATELLI**, identificado con DNI. N°05920552, a quien en adelante se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD**"; y de la otra parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA**, con RUC. N° 20180260316, con domicilio legal en San Marcos/Las Crisnejas S/N, San Juan Bautista, con domicilio fiscal en Av. Grau N° 1072 del distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto, debidamente representada por su Rector, don **HEITER VALDERRAMA FREYRE**, identificado con D.N.I. 06444153, reconocido y refrendado con Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria N° 002-2016-AUT-UNAP, a quien en lo sucesivo se le denominará "**LA UNAP**", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA : **ANTECEDENTES**

Mediante Acuerdo de Concejo N° 007-2018-MPU-CM-SE, de fecha 19 de julio de 2018, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Ucayali, autoriza al Alcalde señor Prof. Paquito Ramírez Grately a suscribir el **CONVENIO MARCO Y ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA – UNAP**.

Con Oficio N° 526-2018-GRL-GRPPAT, de fecha 20 de julio de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, recomienda que con respecto al proyecto de Convenio Marco, estos se firman, ya que los mismos se operativizarán anualmente, a través de los respectivos Convenios Específicos. Con respecto al Convenio Específico, solo tendrán plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre del 2018, supeditando su atención a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Entidad.

CLÁUSULA SEGUNDA : **DE LAS PARTES.**

EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO es una persona jurídica que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tiene por misión organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región,



dentro del marco establecido por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad.

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI es un órgano de gobierno local, que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley - N° 27972 en otros aspectos representa al vecindario de su jurisdicción, promueve la adecuada prestación de servicios locales, fomenta el bienestar de los vecinos, el desarrollo integral y económico en el ámbito de su jurisdicción.

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA - UNAP, es un órgano público dedicado al campo de la enseñanza de las ciencias humanas, en ramas específicas a través de sus facultades y escuelas. En la actualidad cuenta con espacios físicos y equipamiento tecnológico que pone al servicio de la sociedad loretana.

CLÁUSULA TERCERA : BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización.
- ✓ Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802.
- ✓ Ley N° 27 444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes N° 28032 y 28187.
- ✓ Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961 y 28968
- ✓ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional y sus modificatorias.
- ✓ Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Ordenanza Regional N° 009-2014-GRL-CR, aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Loreto.
- ✓ Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- ✓ Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- ✓ Ley de Creación de la Universidad Nacional de Amazonia Peruana.
- ✓ Estatuto de la UNAP.

CLÁUSULA CUARTA : OBJETIVO DEL CONVENIO.

El objetivo del presente convenio es que las partes aseguren la continuidad del funcionamiento de la Escuela de Contabilidad y Administración en la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios - FACEN, en la ciudad de Contamana, capital de la provincia de Ucayali.



CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.

5.1. EL GOBIERNO REGIONAL, a través, de la Gerencia Sub Regional de Ucayali, se compromete a:

5.1.1 El mantenimiento de la infraestructura destinada al uso de ambientes para la enseñanza y aprendizaje de los estudiantes de pregrado en la Escuela de Contabilidad y Administración de la filial Contamana. El mantenimiento está referido a la refacción, reparación de los muebles e inmuebles.

5.1.2 Implementación con equipos, materiales y muebles de la Escuela de Contabilidad y Administración en la filial Contamana – UNAP

5.1.3 Brindar el Servicio de Internet a la filial Contamana.

5.2. LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

5.2.1 El mantenimiento de la infraestructura destinada al uso de ambientes para la enseñanza y aprendizaje de los estudiantes de pregrado en la Escuela de Contabilidad y Administración de la filial Contamana. El mantenimiento está referido a la refacción, reparación de los muebles e inmuebles.

5.2.2 La adquisición de equipos, materiales de oficina y muebles que garantice en dotar de las condiciones óptimas al normal desarrollo de las actividades.

5.2.3 Financiar con Equipos Informáticos (Servidor) para el soporte académico y administrativo.

5.2.3 Garantizar el servicio de agua potable a los ambientes de la filial Contamana.

5.3. LA UNAP se compromete a:

5.3.1 Impartir enseñanza a los estudiantes de la Escuela de Contabilidad y Administración en la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios - FACEN así como dotar del soporte administrativo necesario.

5.3.2 Fortalecer las capacidades a los docentes, garantizando la continuidad de la escuela de Post Grado en la ciudad Contamana.

5.3.3 Implementar a través de instalación de software para el soporte académico y administrativo en la Escuela de Contabilidad y Administración en Contamana.

5.3.4 Implementar con Programas de Becas institucionales y por convenios para los estudiantes y docentes de la Escuela de Contabilidad y Administración en la filial Contamana.

CLÁUSULA SEXTA : DEL FINANCIAMIENTO

LAS PARTES, establecen la siguiente condicionalidad de eficacia jurídica: las cláusulas que comprometan recursos públicos, adquieren validez jurídica a partir del momento en que cuenten con la correspondiente disponibilidad presupuestal, conforme a normas, requisito previo a su ejecución. Asimismo, la atención a los requerimientos se supeditará a la disponibilidad financiera de EL GOBIERNO REGIONAL y de LA MUNICIPALIDAD, para su aprobación mediante acto resolutivo.

CLAÚSULA SEPTIMA

: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio específico tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción, hasta el 31 de diciembre del presente año, garantizando el funcionamiento de la Escuela de Contabilidad y Administración, y de acuerdo al objetivo establecido en la Cláusula Cuarta.

El presente convenio podrá ser modificado mediante suscripción de adendas previamente coordinadas, a solicitud de cualquiera de las partes con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles.

CLAÚSULA OCTAVA : DE LA RESOLUCION DEL CONVENIO.

Las partes podrán resolver el presente convenio por incumplimiento de una de las partes de los objetivos y compromisos derivados del presente convenio.

CLAÚSULA NOVENA : DOMICILIO.

Para todos los efectos del presente convenio, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria de este documento, por lo que cualquier modificación deberá ser comunicada a la otra parte por escrito dentro de los treinta (30) días calendarios previos al cambio de dirección domiciliaria

Las partes intervenientes encuentran conforme el contenido y los alcances del presente Convenio, en fe de ello lo suscriben por triplicado, en el distrito de Belén, provincia de Maynas, departamento de Loreto, a los 23 días del mes de Julio de 2018.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Ing. Moises Panduro Coral
Gerente General Regional

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
REPUBLICA DEL PERU
ALCALDIA
CONTAMANA
Prof. Paquito Ramirez Grately
ALCALDE


EL GOBIERNO REGIONAL

MUNICIPALIDAD

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA
PERUANA
RECTORADO
Dr. HEITER VALDERRAMA FREYRE
RECTOR
UNAP


01

PROMISO DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE UCAYALI - CONTAMANA

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
lado total del local	70,000.00
rras Acrílicas para aulas (10)	3,500.00
nd para libros (10)	4,500.00
ntenimiento de los servicios higiénicos de damas y caballeros.	6,000.00
lementación del Auditorio (150 sillas, 01 mesa, parlante y micro)	15,000.00
stiles de fierro para banderas (03 unidades)	7,500.00
ventiladores de techo o Pie (S/ 250.00)	12,500.00
alaciones eléctricas (Cableado, fluorescentes, pozo tierra	7,500.00
mpa de Acceso a la filial.	5,000.00
achos de Basura 50 lts. a S/ 60.00	3,600.00
es De Emergencia (15 Unidades)	2,250.00
strucción de 80 metros de cerco perimétrico para completar todo.	30,000.00
trato de Psicólogo (S/, 1500 Por 03 Meses)	4,500.00

S/. 171,850.00



10

ANEXO 1: COMPROMISO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

DESCRIPCIÓN	MONTO
IMPLEMENTACION DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL (01 RVIDOR)	17,000.00
RACKS	3,500.00
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	1,200.00
JUEGO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD	2,000.00
GENIERO DE SISTEMAS (S/, 1500 POR 03 MESES)	4,500.00
ONICO EN COMPUTACIÓN (S/, 1000 POR 03 MESES)	3,000.00
IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIO DE COMPUTO	67,500.00
OBILIARIO PARA AULAS (SILLAS UNIPERSONALES) 50 UNIDADES	6,000.00
ESAS Y SILLAS PARA DOCENTES (15 UNIDADES)	2,250.00
COMPUTADORAS Y 1 IMPRESORA (PARA DOCENTES)	8400.00
JOYECTORES MULTIMEDIA PARA AULAS (10 UNIDADES)	22,990.00
INTRATO DE TÉCNICO EN GESTIÓN ACADÉMICA (S/, 1500 POR 03 MESES)	4,500.00
UNIDADES DE EXTINTORES A S/. 120.00	1,800.00
UPO ELECTRÓGENO DE 10 KW	5,000.00
TACHOS BASURERO DE 120 LTS. A S/. 85.00	850.00
CONTENEDORES DE BASURA A S/. 550.00	3,300.00
NALIZACIÓN EXTERNA E INTERNA	1,500.00
INTRATO DE ADMINISTRADOR (S/, 1500 POR 03 MESES)	4,500.00
UIPAMIENTO PARA LOS AMBIENTES COMPLEMENTARIOS: BIBLIOTECA	
ICOPEDAGOGÍA, ÁREA CULTURAL Y DEPORTIVA	10,000.00
BSIDIADOS POR FUENTES EXTERNAS O INTERNAS	3,000.00
	172,790.00

